

INFORME

Le informo, señor Juez, que se encuentra pendiente de pronunciamiento la documentación que reposa en el consecutivo 21 del expediente digital, la cual tiene que ver con la notificación a la parte demandada; así mismo, la que reposa en el consecutivo 22, enviada por dicha parte, de la que no se desprende ninguna solicitud ni medio exceptivo. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Ejecutiva
Demandante:	Banco Caja Social S. A.
Demandados:	Inversiones Quimbaya S.A.S. y otras.
Radicado:	050013103021-2020-00189-00
Asunto:	Valida notificación – Dispone incorporar documentos

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación que reposa en el expediente digital en los consecutivos 21 y 22, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8°, entiéndase que las demandadas fueron notificadas el 30 de junio pasado, contabilizándose el término que tenían para contestar la demanda a partir del 1° de julio, inclusive.

De otro lado, como de la documentación que reposa en el consecutivo 22 no se desprende petición ni medio exceptivo alguno, ejecutoriado el presente auto se procederá conforme lo establece el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 71 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 18 de 8 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria